

administración local

AYUNTAMIENTOS

POZUELO DE CALATRAVA ANUNCIO

Notificación de expedientes sancionadores en materia de tráfico, circulación y seguridad vial.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42.2 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo igualmente establecido en esta materia por los artículos 90 y 91 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobada por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en su último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En caso de que el titular del vehículo no fuera el conductor del mismo en el momento de la infracción denunciada, tiene el deber de identificarlo verazmente en el plazo de 20 días naturales siguientes a la notificación, indicando el nombre completo, número de identificación personal y el domicilio a efectos de notificaciones. Los datos deben incluir siempre el número de permiso o licencia de conducción que permita la identificación en el registro de conductores e infractores. Si el conductor no figurase en dicho registro, el titular deberá facilitar a esta Administración copia de la autorización administrativa para conducir en España.

La obligación de identificar se concreta de la siguiente forma:

- Personas jurídicas: exceptuando en los casos de infracciones por estacionamiento, deberán identificar al conductor en los términos antedichos.
- Personas físicas: se entiende que es usted el conductor del vehículo si no facilita los datos del mismo en los términos indicados.

Incumplir la obligación de identificar al conductor en el trámite procedimental oportuno sin causa justificada, dará origen a una infracción muy grave sancionada pecuniariamente con el doble de la cuantía prevista para la infracción originaria que la motivó, si la infracción es leve, y el triple, si la infracción es grave o muy grave (artículos 11 y 80.2b) de la LSV).

La documentación correspondiente a los expedientes indicados obra en la Unidad de Sanciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Calatrava, concediéndose un plazo de 20 días naturales al efecto de que se puedan formular, por escrito y señalando el nº de expediente, alegaciones, observaciones o presenten la documentación que estimen oportuna en defensa de sus derechos. Igualmente podrán solicitar práctica de prueba. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de los derechos reseñados se dictarán las correspondientes resoluciones.

El pago voluntario dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, implicará una reducción del 50% de la cuantía de la multa que en cada caso se señale, y se realizará de la siguiente manera:

Mediante ingreso en la cuenta ES52 3190 2003 9248 4866 6022 GLOBALCAJA indicando expediente y matrícula.

En el supuesto de que la infracción implique detracción de puntos, el agente denunciante tomará nota de los datos del permiso de conducción y los remitirá al órgano sancionador competente que, cuando la sanción sea firme, los comunicará juntamente con la sanción y la detracción de puntos co-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

respondientes al Registro de Conductores e Infractores (artículo 87.4 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre).

Este expediente caduca al año de su iniciación, salvo que concurran causas de suspensión (artículo 112 del R.D.L. 6/2015).

Protección de datos: De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, se informa que los datos de carácter personal serán incluidos en ficheros titularidad del Ayuntamiento de Pozuelo de Calatrava inscritos en el Registro General de Protección de Datos con el fin de gestionar los procedimientos sancionadores. Los datos pueden ser cedidos a Administraciones o Entes públicos que lo requieran en uso de sus competencias. Las personas interesadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición.

| Expediente | Denunciado/a | Identif. | Localidad | Fecha | Matricula | Cuantía euros | Precepto | Art. | Ptos. |
|--------------|--------------|--------------|--------------------------|------------|------------|---------------|----------|---------------|-------|
| PC2018000170 | C.R.S.A. | A-13046453 | DAIMIEL | 25/01/2018 | 4359 KCP | 80 | RGC | 154 5 B | 0 |
| PC2018000172 | B. M.D. | 06.251.271-D | POZUELO DE CALATRAVA | 28/02/2018 | B-8358-SF | 200 | RGC | 154 5 A | 0 |
| PC2018000184 | C. C.F. | 05.667.004-B | POZUELO DE CALATRAVA | 09/05/2018 | 1078DFW | 80 | RGC | 154 5 B | 0 |
| PC2018000191 | R. B. J. | 05.665.409-A | EL PALMAR | 25/06/2018 | 6307FWD | 80 | RGC | 154 5 B | 0 |
| PC2018000192 | S. A. E. | 05.620.553-C | CIUDAD REAL | 16/07/2018 | 0375DJB | 200 | RGC | 94.2- E 5X | 0 |
| PC2018000196 | R. D.J.A. | 05.644.893-A | MIGUELTURRA | 14/07/2018 | 8824GDH | 80 | LSV | 53.1 5 A | 0 |
| PC2018000203 | R.C.S. | 05.889.323-N | ARGAMASILLA DE CALATRAVA | 14/07/2018 | 3602JKZ | 200 | RGC | 154 5 A | 0 |
| PC2018000206 | R. Z.T. | X-8156830-H | CIUDAD REAL | 15/07/2018 | CR-5265V | 200 | RGC | 154 5 A | 0 |
| PC2018000207 | R. Z.T. | X-8156830-H | CIUDAD REAL | 15/07/2018 | BI-2057-CS | 200 | RGC | 154 5 A | 0 |

Pozuelo de Calatrava, a 2 de octubre de 2018.- El Alcalde, Julián Triguero Calle.

Anuncio número 2996

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.